

**AUTORIZA PAGO POR SERVICIOS DE TELEFONÍA
ANÁLOGA Y OTROS SERVICIOS, PRESTADOS
POR TELEFÓNICA CHILE S.A. A LA UNIVERSIDAD
DE SANTIAGO DE CHILE.**

SANTIAGO, 008366 . 27.12.18.

VISTOS: El D.F.L. N° 149, de 1981, del Ministerio de Educación; la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; su reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 250, de 2004 del Ministerio de Hacienda; la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880 que establece las Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 21.094 de 2018, sobre Universidades Estatales; el Decreto Universitario N° 1, de 2018, que aprueba el presupuesto año 2018; D.S. N°241, de 2018, que designa al Rector, y la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

a) Que, la Universidad de Santiago de Chile, como institución de educación superior, requiere para el normal desempeño de sus labores académicas y administrativas, contar con el servicio de telefonía para sus distintas oficinas y dependencias.

b) Que, la Dirección de Administración y Finanzas de la Universidad ha constatado que la empresa Telefónica Chile S.A., ha prestado servicios de telefonía análoga, en diferentes domicilios de la Universidad, que se encuentran pendientes de pago al día de hoy, según se ha comunicado mediante Oficio N°483, de 29 de noviembre de 2018.

c) Que, los servicios de telefonía análoga fueron prestados a la Universidad entre los meses de julio y octubre de 2018, sin que existiera acto administrativo legalmente tramitado que autorizara previamente la prestación del servicio de telefonía, por lo que, a la fecha, la Universidad mantiene una deuda con la empresa Telefónica Chile S.A. que alcanza la suma de \$564.520.- (quinientos sesenta y cuatro mil quinientos veinte pesos), IVA incluido, por el pago de 16 facturas que se acompañan a la presente resolución, y que se resumen en el siguiente cuadro:

N° Factura	Fecha Emisión	N° de Cliente	Cuenta	Importe
41848867	20/07/2018	898053300	143800700	\$ 19.114
42105503	20/08/2018	898053300	143800700	\$ 22.426
42239163	20/09/2018	898053300	17119151	\$ 67.622
42239164	20/09/2018	898053300	131800700	\$ 12.490
42239165	20/09/2018	898053300	143800700	\$ 18.130
42239166	20/09/2018	898053300	610800700	\$ 22.904
42293826	01/10/2018	898053300	21915218	\$ 84.264
42293827	01/10/2018	898053300	22829046	\$ 16.984
42293828	01/10/2018	898053300	55409534	\$ 36.287
42293829	01/10/2018	898053300	314800700	\$ 67.279
42293830	01/10/2018	898053300	903800700	\$ 19.277
42293831	01/10/2018	898053300	924800700	\$ 49.562
42371263	20/10/2018	898053300	17119151	\$ 80.080
42371264	20/10/2018	898053300	131800700	\$ 12.443
42371265	20/10/2018	898053300	143800700	\$ 12.884
42371266	20/10/2018	898053300	610800700	\$ 22.774
TOTAL \$				564.520



d) Que, el servicio se encuentra prestado conforme y ha satisfecho la necesidad aludida con miras a dar continuidad a las funciones propias de la Universidad, por lo tanto, procede realizar el pago de las facturas detalladas en el considerando previo.

e) Que, en atención a lo señalado en los considerandos que anteceden, de no mediar pago alguno, se estaría frente a un enriquecimiento ilícito para la Universidad de Santiago de Chile, lo que no se ajusta a derecho, por lo que es menester autorizar el pago mediante el presente acto administrativo, considerando además que, existe de parte del proveedor, ya individualizado, una expectativa justificada de cumplimiento de la obligación de pago por parte de la Universidad.

f) Que, según lo señalado por la Contraloría General de la República en reiterados dictámenes sobre la materia, entre ellos, N°26.305, de 2008, N°46.201, de 2009, y N°18.900 y N°42.311, ambos de 2010, N° 31.770, de 2013, que expresan, en síntesis, que en virtud del principio retributivo y rechazo al enriquecimiento sin causa y a los Principios Generales del Derecho, toda persona que presta servicios a la Administración tiene derecho a la respectiva contraprestación por el tiempo trabajado y los servicios prestados, ya que de lo contrario, se originaría un enriquecimiento ilícito a favor de quien se haya beneficiado con el servicio.

g) Que, la Universidad cuenta con el presupuesto necesario para proceder al respectivo pago, según consta en el Certificado de disponibilidad presupuestaria de 12 de diciembre de 2018, que se acompaña a la presente resolución.

h) Que, sin perjuicio de lo anterior, durante el proceso de regularización se ha observado que la omisión del correspondiente acto administrativo que autorizara la prestación de los servicios, no se ajusta a los procedimientos administrativos contemplados en la Ley de Compras Públicas y su Reglamento, por lo que Dirección Jurídica de la Universidad de Santiago de Chile remitió Oficio (O) N° 1.096, con fecha 18 de octubre de 2018, dirigido a la Dirección de Administración y Finanzas, con el objeto de que conforme a sus competencias se adopten las medidas pertinentes para adecuar la contratación de servicios de esta naturaleza a la ley vigente.

RESUELVO:

1. AUTORIZASE EL PAGO a la empresa **TELFÓNICA CHILE S.A., RUT N° 90.635.000-9**, domiciliada en Avenida Providencia N°111, Santiago, por un monto total de **\$564.520.- (quinientos sesenta y cuatro mil quinientos veinte pesos), IVA incluido**, conforme a las Facturas Electrónicas detalladas en el considerando c) de la presente resolución.

2. IMPÚTESE el gasto derivado del presente acto administrativo, por un monto total de **\$564.520.- (quinientos sesenta y cuatro mil quinientos veinte pesos), IVA incluido**, con cargo al Centro de Costo 034, Ítem G212.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.

DR. JUAN MANUEL ZOLEZZI CID, RECTOR.

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento.

Saluda a usted.



GUSTAVO ROBLES LABARCA
SECRETARIO GENERAL

MVS/PGH/AJT/RCL/CRT
Distribución
1.- Rectoría
1.- Secretaría General
1.- Dirección de Administración y Finanzas
1.- Unidad de Adquisiciones
1.- Dirección de Tecnologías de la Información
1.- Archivo Central
1.- Oficina de Partes